

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL INFORME DE EVALUACIÓN ECÓNOMICA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-065-2019

OBJETO: CONTRATAR “EL DIAGNÓSTICO, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – CHOCO.”

1. **INICO S.A.S.**, comunicación radicada el día 30 de diciembre de 2019 según radicación interna No. 120191000088716:

Observación 1

Mediante la presente observación solicitamos que nuestra propuesta económica no sea rechazada y sea incluida en la evaluación y asignación de puntaje junto con las demás propuestas, ya que el valor económico de la oferta, se presentó tal cual como lo estipulo la entidad contratante en el cuadro de la página 35 de los Términos de Referencia "PRESUPUESTO OFICIAL" y que se muestra en la siguiente imagen:

PRESUPUESTO OFICIAL						
ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – CHOCO						
1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES						
A. FASE 1. DIAGNOSTICO						
DESCRIPCIÓN						VALOR TOTAL
DIAGNOSTICO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES						26.060.429
VALOR TOTAL IVA 19%						4.951.481
SUB-VALOR TOTAL FASE 1. DIAGNOSTICO						31.011.910
B. FASE 2. AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN						
DESCRIPCIÓN						VALOR TOTAL
AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES						57.348.076
VALOR TOTAL IVA 19%						10.896.134
SUB-VALOR FASE 2. AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN						68.244.210
COSTO TOTAL ETAPA 1 (A+B)						99.256.120
2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO						
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	UND	CANTIDA D	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL



Como se evidencia el valor económico presentado por INICO S.A.S. esta conforme a lo presentado en los Términos de Referencia y no se sobre pasa del límite superior definido para la revisión.

INICO S.A.S. ratifica que el valor de la oferta económica para la fase 1 de diagnóstico es \$31.011.910,00.

Igualmente es menester indicar que el pliego de condiciones establece la presentación de propuestas en pesos y sin decimales, de allí que al establecer el presupuesto oficial de la etapa de diseños aproximara los valores en la misma forma que previno en el pliego.

En efecto, establece el pliego:

"3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas, cuando aplique. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a cada una de las Etapas. Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso,"

Así las cosas, se puede establecer que mi oferta no superó el valor del presupuesto inicial, sino que aplicó la misma regla de redondeo que usó la Administración al plantear el Oficial.

Véase:

PRESUPUESTO OFICIAL						
ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – CHOCO						
1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES						
A. FASE 1. DIAGNOSTICO						
DESCRIPCIÓN						VALOR TOTAL
DIAGNOSTICO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES						26.060.429
VALOR TOTAL IVA 19%						4.951.481
SUB-VALOR TOTAL FASE 1. DIAGNOSTICO						31.011.910
B. FASE 2. AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN						
DESCRIPCIÓN						VALOR TOTAL
AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES						57.348.076
VALOR TOTAL IVA 19%						10.896.134
SUB-VALOR FASE 2. AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN						68.244.210
COSTO TOTAL ETAPA 1 (A+B)						99.256.120
2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO						
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	UND	CANTIDA D	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL



Donde a \$26.060.429 se le aplica un IVA del 19% que da \$4.951.481,51, que redondeado conforme al PRESUPUESTO OFICIAL publicado en el pliego de condiciones da un valor de \$4.951.481, para un total de \$31.011.910, valores que son idénticos entre el presupuesto oficial publicado por la Administración y la oferta económica presentada en nuestra propuesta, de allí que no pueda decirse que superamos el presupuesto oficial, pues, como se indicó, es idéntico a nuestra propuesta.

Por lo expuesto, solicito se habilite nuestra oferta, conforme a las reglas del pliego de condiciones.

Respuesta:

No se acoge la observación del interesado, lo anterior teniendo en cuenta que tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral "1.3.2. PRESUPUESTO" la información contenida corresponde al "presupuesto estimado", por lo anterior cualquier inquietud respecto al mismo debió ser consultada por los proponentes previa presentación de las ofertas respectivas, situación que no se presentó pues en las observaciones recibidas no se realizaron consultas respecto a la estructuración de la oferta económica de alguna de las etapas.

Conforme a lo anterior, el proponente no puede desconocer las condiciones establecidas en los términos de referencia respecto a la estructuración y evaluación de su oferta económica pues en el numeral "3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)" se incluye el siguientes subnumeral 6 donde se establecen entre otras las siguientes condiciones:

"Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de la propuesta"

Adicionalmente se incluyen las notas 3 y 4 las cuales establecen:

"(...) Nota 3: La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados dentro del proceso de verificación y corrección aritmética efectuado por la entidad, tales como: La variación del valor total de la oferta, el rechazo de la oferta o las posibles pérdidas económicas, no pudiendo alegar en el futuro, reajuste al valor del contrato por este motivo.

Nota 4: El valor de la oferta económica será el valor de la oferta obtenido después de la corrección aritmética, siendo este el que será tenido en cuenta en la evaluación económica de la misma (...)"

Conforme con lo anterior no es de recibo la observación presentada donde el proponente en su escrito informa que ratifica que el valor de su oferta para la fase I por la suma de \$31.011.910,00, lo anterior teniendo en cuenta que el valor antes de IVA de la propuesta presentada tal como se indicó en el informe de verificación económica una vez analizada la propuesta aportada se tiene que se realiza corrección en el valor del IVA presentado por el proponente en la fase I, de la etapa I.



Lo anterior teniendo en cuenta que al multiplicar el valor de la fase antes de IVA que corresponde según la propuesta presentada a \$ 26.060.429,00 por el 19% de IVA se obtiene un valor corregido de IVA de \$ 4.951.482,00 y no \$ 4.951.481,00 como lo indicó el oferente en su oferta, razón por la cual el valor corregido de la fase I corresponde a \$ 31.011.911,00 y no \$ 31.011.910,00.

Respecto a la presentación de las ofertas tal como lo indica el proponente en su observación en el numeral “3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)” se establece la siguiente condición:

“En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.”

Por lo cual son claros los términos de referencia en establecer como se hará el ajuste de las propuestas, siendo la fracción decimal del valor del IVA indicado por el proponente igual a 5 (\$4.951.481,51) se tiene que son claros los términos de referencia en establecer como se debe proceder, ratificando lo expuesto en el informe de verificación respecto a la corrección realizada donde el valor del IVA corregido corresponde a \$4.951.482,00 por lo cual el valor del proponente INICO S.A.S. para la etapa I luego de las correcciones que corresponde a \$99.256.121,00 si supera el valor máximo establecido en los términos de referencia para la etapa I la cual establece en el numeral “1.3.2. PRESUPUESTO”, pues supera los valores máximos definidos en los documentos e la convocatoria como se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	Valor Mínimo de la Etapa	Valor Máximo de la Etapa
ETAPA I: DIAGNOSTICO, AJUSTE Y COMPLEMENTO A LOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES	\$89.330.508	\$99.256.120
ETAPA II: CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	\$2.323.346.145	\$2.581.495.717
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (ETAPA I + ETAPA II)	\$2.412.676.653	\$2.680.751.837

Conforme a lo expuesto se ratifica lo indicado en el informe de verificación económica publicado donde se indicó que el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo “1.37.21.” de los términos de referencia que establece:

“Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa”.

Para constancia, se expide a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).